

# CONVOCATORIA 2011

**Dirigida a las personas físicas o morales que se dediquen a actividades pecuarias**

## **PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

### **DEL COMPONENTE RECURSOS GENÉTICOS PECUARIOS**

### **APOYO A “RECRÍA PECUARIA 2011”**

La apertura de ventanillas para recepción de solicitudes se llevará a cabo a partir del **23 de mayo y con cierre el día 15 de septiembre del 2011.**

Este componente es de fomento al desarrollo de vaquillas gestantes y hembras púberes ovinas y caprinas, excedentes de los reemplazos normales del productor.

Conceptos de apoyo:

- Vaquilla gestante lechera de recría
- Vaquilla gestante cárnica y doble propósito
- Hembra púber ovina de recría
- Hembra púber caprina de recría

Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes serán en los CADER'S de la SAGARPA en Baja California.

**Zona Costa** (Tijuana, Tecate, Ensenada y San Quintín)

**Mexicali** (Valle Chico, Cerro Prieto, Delta, Guadalupe Victoria, Hechicera, Colonias Nuevas y Benito Juárez).

## REQUISITOS

- 1) Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:
  - I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI
  - II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría;
  - III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios;
  - IV. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente.
- 2) Presentar solicitud mediante formatos denominados anexos (II, IV, y VI) en las ventanillas designadas como receptoras.

### Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

- I. **Personas físicas.**- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
    - a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
    - b) CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste;
    - c) Comprobante de domicilio del solicitante y número de Cuenta Bancaria.
  - II. **Personas morales.**- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
    - a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
    - b) RFC;
    - c) Comprobante de domicilio fiscal y número de Cuenta Bancaria;
    - d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, e
    - e) Identificación oficial actualizada del representante legal.
- 3) La Unidad de Producción Pecuaria (UPP), deberá estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).
  - 4) Las Vaquillas Gestantes de Recría, deberán estar registradas e identificadas en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), tanto las del reemplazo normal como aquellas a beneficiar, así mismo contar con un certificado de preñez de todas las vaquillas (las de recría normal como las sujetas a apoyo), expedido por un médico veterinario zootecnista donde asiente su cédula profesional.
  - 5) Todas la Vaquillas Gestantes de Recría, deberán estar vacunadas contra la **Brucelosis** (salvo autorización que exima de este requisito, otorgada por la Dirección General de Sanidad Animal a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA) y contar con **dos pruebas negativas a la tuberculina**, la última con menos de 60 días a la fecha de solicitud del apoyo.
  - 6) Las hembras púberes ovinas y caprinas de recría, deberán estar registradas e identificadas en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), tanto las del reemplazo normal como aquellas a beneficiar, y deberán contar con un certificado expedido por un Médico Veterinario Zootecnista (donde se asiente su cédula profesional), que indique que estos semovientes se expusieron a un empadre, teniendo por lo menos 6 meses de edad y más de 30 kg de peso.

En el caso de las solicitudes con algún faltante de información, la ventanilla comunicará los requerimientos de la misma al solicitante, otorgándole 10 días hábiles para atenderlos. Caso contrario, se tendrá como no presentada.

**No tendrá derecho a recibir apoyo cualquier persona física o moral que de manera individual u organizada hubiera recibido apoyo de programas de la Secretaría y hubiese incumplido compromisos suscritos relativos al destino de los apoyos recibidos o la conservación y/o mantenimiento de los apoyados con el subsidio.**

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*